



ORDENANZA N° 2355 /84.-

El expediente N° 310-BUCR-HCD/84, caratulado: "PROLOGUE U.C.R. Proceso de Ordenanza sub./una feria artesanal en el sector Sur de la Ciudad", 71

**CONSIDERANDO:**

La feria artesanal que se desarrolla sobre Avenida / Argentina en el Area Peatonal;

Que es aconsejable repetir esta feliz experiencia en o- / tres sectores de la Ciudad para favorecer de esta manera la expresión de ~~artífices~~ y artesanos de nuestra localidad y satisfacer así mismo / en más amplios sectores vecinales, las expectativas creadas por estas actividades;

Que a fs. 2 corre agregado Dictamen N° 290/84 de la Comi- / sión Interna de Gobierno y Bienestar Social el que fuera aprobado por unanimidad en la sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 4 de Diciembre / de 1984;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo // 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CREASE a partir de la promulgación de la presente Ordenan- / za una feria artesanal en el sector Sur de la Ciudad.-

ARTICULO 2º) La feria artesanal estará ubicada en el espacio de la ve- / reda Oeste de la calle Olascoaga entre las vías del ferrocarril y calle Sarmiento que se utiliza actualmente como playa de es- / tacionamiento

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo mediante Decreto reglamentario / determinará las modalidades en que se desarrollará esta / actividad, teniendo en todo caso como modelo y parámetro a la feria / artesanal que se desarrolla sobre Avenida Argentina.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

JUAN JOSE CEVEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

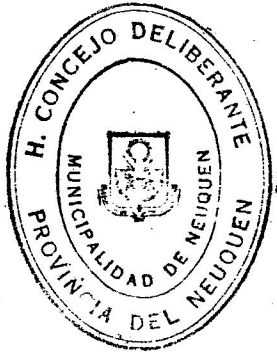
1/2.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA MUNICIPAL

-2-

/// DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 310-BUCR-HCD/84.-

JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ESCOPIA.-

FDO. GIULIANI-FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2355
PROMULGADA POR DECRETO N° 0083/19 85
EXPTO N° 310-BUCR-H.C.D./84
CDM: